

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

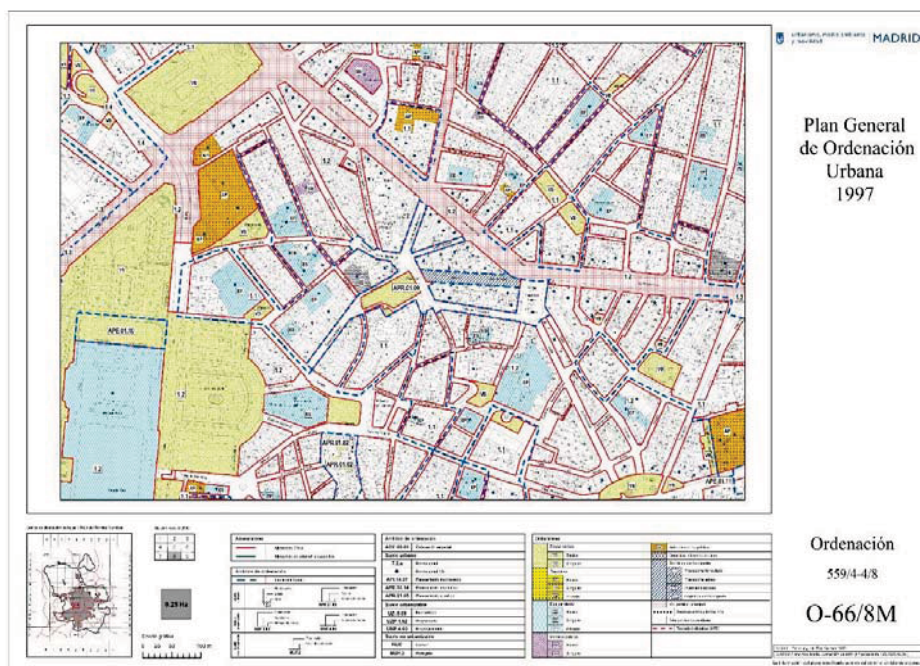
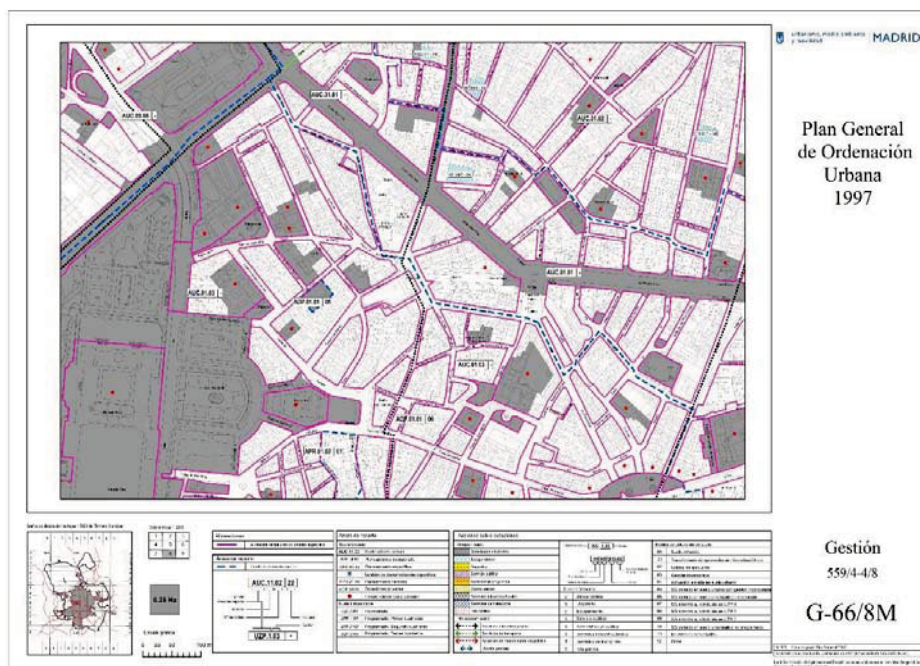
El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, expediente 135-2025-00094, adoptó el siguiente acuerdo:

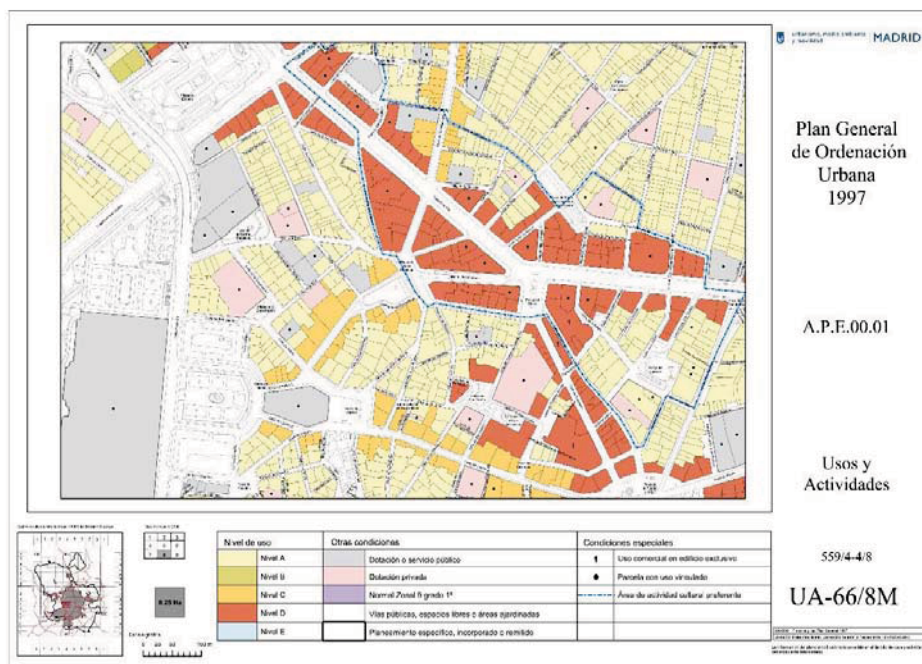
“Primero.—Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el error material o de hecho advertido en el plano de ordenación en su hoja O-66/8, en el plano de gestión en su hoja G-66/8 y en el plano de usos y actividades UA-66/8, todos ellos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, a fin de eliminar en la parcela ubicada en la calle de San Bernardo número 19, la incorrecta calificación urbanística del uso dotacional de la Administración Pública, sustituyéndola por la que corresponde según lo establecido por la norma zonal 1, grado 5.º, nivel de usos c del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 aplicable a la parcela, todo ello en los términos establecidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 1 de diciembre de 2025.

Segundo.—Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, Registro de Planes de la Comunidad de Madrid, antes de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del modo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Según el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde a este Ayuntamiento publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el contenido íntegro de la parte del Plan que exija la legislación de Régimen Local. Es por lo que mediante el siguiente anuncio se procede a publicar los planos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 que han sido modificados en este expediente:

- G-66/8 Plano de Gestión del PG97.
- O-66/8 Plano de Ordenación del PG97.
- UA-66/8 Plano de Usos y Actividades del PG97.





Madrid, a 28 de enero de 2026.—La directora general de Planeamiento, María Ángeles Fernández Hernando.—El secretario general de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/1.460/26)

